

IQUIQUE, 23 de Julio 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 100669

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667, Sispad N° 77319813188 Re. Ex. N° 100669, presentada por ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ **JOSE SANCHEZ ARANIBAR MAESTRANZA Y REPARACIONES E.I.R.L.**, RUT: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, de fecha 23-07-2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giros que detallan:

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.


RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

de interés de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


OSCAR URDANIVIA NORIEGA
 DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente _____		Fecha _____		
Notificación _____ Res. Ex. N° 100669; de fecha <u>23/07/19</u> que incluye entrega de giro N° 1448257, 1448269 y 1448285				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

BILLETAS
 1000
 500
 200
 100

Servicio de Impuestos Internos
 UNIDAD DE RESPUESTA
 1800-1234567